

perjuicio de lo que disponga su Sanidad Militar en el ejercicio de las facultades que tiene reservadas.

11. Cobertura asistencial de los beneficiarios del titular:

11.1 Recibirán asistencia total por el INSS incluida la prestación farmacéutica, la cual será prescrita en recetas de dicho Instituto por los facultativos designados para su asistencia.

11.2 Cuando se encuentren desplazados, tendrán la cobertura asistencial que corresponda a los demás afiliados del INSS.

12. En ningún caso se facilitará a los titulares ni a sus beneficiarios, talonarios de recetas del ISFAS, ni de cheques para abono de actos médicos o de ATS.

Prestaciones no sanitarias

13. Las prestaciones económicas y recuperadoras, en su caso, por inutilidad para el servicio, se aplicarán únicamente a los asegurados comprendidos en el punto 1 de esta Instrucción, con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

14. Los Servicios Sociales y Asistencia Social se dispensarán a los beneficiarios en las condiciones estipuladas en el mencionado Reglamento General.

15. Las solicitudes de las prestaciones no sanitarias se formularán como sigue:

15.1 Los titulares normalmente a través de su Unidad, Centro u Organismo; excepcionalmente en su Delegación o Subdelegación de origen cuando se encuentren desplazados de sus Unidades.

15.2 Los beneficiarios lo harán siempre en la Delegación o Subdelegación que corresponda a su lugar de residencia habitual.

16. Se faculta a los Departamentos de Asistencia Sanitaria y de Asegurados y Beneficiarios de la Gerencia del ISFAS para dictar, en el marco de sus respectivas competencias, las circulares necesarias en interpretación y desarrollo de esta Instrucción.

DISPOSICION FINAL

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1987.—El Gerente, Ricardo A. Robles Montaña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10616 ORDEN de 8 de abril de 1987 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE LIBROS DE TEXTO, CON EXPRESION DEL AREA, ASIGNATURA, EDITORIAL, TITULO, CURSO Y AUTOR, RESPECTIVAMENTE

1. Libro del alumno

AREA DEL LENGUAJE

Lengua y Literatura españolas

«Alhambra, S. A.»; «Lengua Punto BUP»; 1.º de Bachillerato; Elisa Domenech Sarró, José Palomar Ros, Salvador Solé Camp e Inmaculada Morente Mejías.

«Santillana»; «Lengua Española»; 1.º de Bachillerato; Enrique Ferro San Vicente y María del Rosario Ruiz Parras.

«Alhambra»; «Literatura Española Punto BUP»; 3.º de Bachillerato; Carmen Gonzalo López, Carmen Redondo Montero y Juan Luis Suárez Granda.

Lengua extranjera: Inglés

«Vicens Vives»; «Taking Off»; 1.º de Bachillerato; E. Alcaraz y B. Moody.

«Luis Vives»; «English Live»; 2.º de Bachillerato; Juan José Guevara Delgado y Jack D. Touchstone.

«Macmillan e Itaca, S. A.»; «New Dimensions 2»; 2.º de Bachillerato; Jack Lonergan & Ann Ward.

«Luis Vives»; «English Live»; 3.º de Bachillerato; John Ellis, María Dolores Martínez Márquez, Ana María Roldán Riejos y María Teresa Romero Fuentes.

FORMACION ESTÉTICA

Dibujo

«Ecir, S. A.»; «La Expresión Gráfica»; 1.º de Bachillerato; Rafael Fernández, Vicente Patón y José Julio Vaño.

«Santillana»; «Dibujo Técnico y Diseño Artístico»; 3.º de Bachillerato; Pablo Ramírez Burillo.

FORMACION RELIGIOSA

Religión Católica

«P. P. C. Promoción Popular Cristiana»; «Creer en Jesús»; 1.º de Bachillerato; Departamento de Educación Religiosa.

AREA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y DE LA NATURALEZA

Física y Química

«Ecir, S. A.»; «Física y Química»; 2.º de Bachillerato; Luis Miralles Conesa, Vicente Cotanda Manseigas, Manuel Ramón Fernández Pérez y Antonio Ruiz Sáenz de Miera.

2. Guía del Profesor

FORMACION RELIGIOSA

Religión Católica

«P. P. C. Promoción Popular Cristiana»; «Creer en Jesús»; 1.º de Bachillerato; Departamento de Educación Religiosa.